

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: GRUPO HERMANOS PARDO S.A.S y NAYDU ESPERANZA
NUÑEZ GOMEZ
RADICACIÓN: 760013103001-2023-00282-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 696.

Subsanada oportunamente la demanda, y en los términos señalados en el auto anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Admitir por el proceso VERBAL la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA formulada por BANCO DE OCCIDENTE en contra de GRUPO HERMANOS PARDO S.A.S y NAYDU ESPERANZA NUÑEZ GOMEZ.

2.- Correr traslado a la parte demandada por el término Veinte (20) días. (Art. 369 C.G.P.).

El traslado se surtirá con entrega de copia y sus anexos.

La notificación de este auto a la parte demandada se surtirá en la forma prevista por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 05 DE DICIEMBRE DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 201 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--